



Consejero Ponente Dr Efraín Rojas Segura

RESOLUCIÓN No. CSJHUR25-104  
10 de marzo de 2025

“Por medio de la cual se ordena una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996, artículo 101, el numeral 1 y en el artículo 174, el Acuerdo 724 de 2000, artículo 6, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 5 de marzo de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que la Unidad de Administración de Carrera mediante oficio CJO24-7937 del 22 de noviembre de 2024, emitió concepto favorable de traslado de servidor de carrera, en virtud de la solicitud elevada por el doctor Didieth Alexander Góngora Perilla, Secretario del Juzgado 01 Penal Municipal de la Mesa Cundinamarca, para ser efectivo en el mismo cargo en el Juzgado 02 Penal Municipal con Funciones Mixtas de la Plata, Huila.

Que el doctor Daniel Marcel Trujillo Lugo, Juez 02 Penal Municipal con Funciones Mixtas de la Plata Huila, acogió el concepto de traslado de servidor de carrera y mediante Resolución No 029 de 17 de diciembre 2024, nombró en propiedad al doctor Didieth Alexander Góngora Perilla, como secretario del Juzgado 02 Penal Municipal con Funciones Mixtas de La Plata, quien tomó posesión el 24 de febrero de 2025.

Que, por lo anterior, se hace necesario inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial al doctor Didieth Alexander Góngora Perilla, como secretario del Juzgado 02 Penal Municipal con Funciones Mixtas de La Plata.

Que este Consejo Seccional de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101, en el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, está facultado para realizar las novedades en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al señor Didieth Alexander Góngora Perilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.449.426, en el cargo de secretario, en propiedad, del Juzgado 02 Penal Municipal con Funciones Mixtas de La Plata, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al artículo 74 del C.P.A.C.A. deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 ibídem.

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila.



CESAR AUGUSTO PATARROYO CÓRDOBA  
Presidente

CAPC/ERS/LYCT